

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Indicados de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 114

Viernes 21 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de San Pablo de la Moraleja

Solicitada la concentración parcelaria en la zona de San Pablo de la Moraleja (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de mayo de 1971, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte

que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de San Pablo de la Moraleja, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 11 de mayo de 1971.
El ingeniero-jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

1.950—1.613

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Impuestos de Lujo

El Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de abril de 1971, ha dictado Orden Ministerial, que en extracto comprende:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de joyeros, relojeros, plateros y similares, de Valladolid, para la exacción del Impuesto de Lujo sobre la venta al menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisu-

tería fina, como actividad principal y de artículos de regalo, como actividad complementaria, excluidas las exportaciones, durante el año 1971, con mención VA-1.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Valladolid, 10 de mayo de 1971.
El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

1.945

El Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de abril de 1971, ha dictado Orden Ministerial, que en extracto comprende:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de peletería y similares, de Valladolid, para la exacción del Impuesto de Lujo sobre la venta al menor de artículos de peletería fina, ordinaria y similares, excluidas las

exportaciones, durante el año 1971, con la mención VA-4.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en un millón quinientas noventa mil pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Valladolid, 10 de mayo de 1971. El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

I.944

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscales de Paz sustitutos

La Cistérniga.
Santovenia de Pisuerga.
Villabáñez.
Ataquines.
Castronuño.
Fresno el Viejo.
Gomeznarro.
Moraleja de las Panaderas.
Pozaldez.
Rubí de Bracamonte.
San Vicente del Palacio.
Serrada.
Velascálvaro.

Aguilar de Campos.
Benafarces.
Bustillo de Chaves.
Castromembibre.
Ceinós de Campos.
Fontihoyuelo.
Melgar de Arriba.
Moral de la Reina.
Palacios de Campos.
Pozuelo de la Orden.
Tiedra.
Urueña.
Vega de Ruiponce.
Villabrágima.
Villafrades de Campos.
Villalba de los Alcores.
Villavicencio de los Caballeros.
Fuensaldaña.
Tudela de Duero.
Aguasal.
Bocigas.
El Campillo.
Fuente Olmedo.
Hornillos.
Muriel.
Pozal de Gallinas.
Puras.
Rueda.
Salvador de Zapardiel.
Torrecilla de la Orden.
Villafranca de Duero.
Barcial de la Loma.
Berrueces.
Cabezón de Valderaduey.
Castromonte.
Cuenca de Campos.
Gatón de Campos.
Monasterio de Vega.
Morales de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Roales de Campos.
Tordehumos.
Valdenebro de los Valles.
Saelices de Mayorga.
Villacarralón.
Villafrechós.
Villalba de la Loma.
Mayorga de Campos.
Herrín de Campos.
Renedo de Esgueva.
Traspinedo.
Almenara de Adaja.
Brahojos de Medina.
Carpio.
Fuente el Sol.
Lomoviejo.

Nueva Villa de las Torres.
Rodilana.
San Pablo de la Moraleja.
Valdestillas.
Villanueva de Duero.
Becilla de Valderaduey.
Bolaños de Campos.
Castrobol.
Castroponce de Valderaduey.
Melgar de Abajo.
Montealegre.
La Mudarra.
Pobladura de Sotiedra.
San Pedro de Latarce.
Urones de Castroponce.
Valdunquillo.
Villabaruz de Campos.
Villacreces.
Villagarcía de Campos.
Villanueva de los Caballeros.

Valladolid, 15 de mayo de 1971. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

I.978

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 151/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Basilio Herrero Arranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar (Valladolid), representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y y dirigido por el letrado don Alfonso Gago, y de la otra, como demandada, doña María Begoña Bengoa Gárate, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de

Madrid, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Begoña Bengoa Gárate, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinte mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

1.993—1.614

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 135 de 1968, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Juana Sánchez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los inmuebles que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA

En término municipal de Brahojos de Medina

1.^a Finca número 68 del polígono 2. Rústica, terreno dedicado a

secano y regadío, al sito de «Los Gatos», Ayuntamiento de Brahojos de Medina, que linda Norte, con la número 65, de Ciriaco Fraile Pérez; Sur, con camino de Velascálvaro; Este, con la número 64, de Wenceslada Sánchez Sánchez y camino de Brahojos de Medina a Campillo, y Oeste, con la número 67, de Mariano Fernández Molón. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 85 áreas, de las que dos hectáreas son de regadío, y seis hectáreas ochenta y cinco áreas de secano. Tasada en 181.200 pesetas.

2.^a Finca rústica, número 229 del polígono 5-6. Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de «La Cerra», Ayuntamiento de Brahojos de Medina, que linda Sur, con línea divisoria de este término con el de Bobadilla del Campo; Este, con el mismo, y Oeste, con la número 230, de Ana María Español y Vélez Ladrón de Guevara, y la número 232 de Máximo Sánchez; Norte, con la número 228, de Froilán Mato Esteban; tiene una extensión superficial de once hectáreas, noventa y una áreas y doce centiáreas. Tasada en 65.453 pesetas.

Total, 246.653 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que la certificación del Registro obra en Secretaría de este Juzgado a disposición de quienquiera examinarla; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.842

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 60 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno, el ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco González Hernández, de esta vecindad, representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigido por el letrado don Jesús Parra Bustos, y de la otra, como demandado, don Saturnino Martín Lozano, vecino de Vitoria, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Saturnino Martín Lozano, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.958—1.615

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 300 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Agustín García Benito, mayor de edad y vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de 172.000 pesetas de principal, intereses y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por lotes, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

PRIMER LOTE

Un automóvil, marca Dodge-Dart, matrícula M-588.761, de color rojo; tasado en 125.000 pesetas.

SEGUNDO LOTE

Fincas en término municipal de Roa de Duero

1.^a Majuelo en Valtarreña, de 770 cepas; linda al Norte y Oeste, camino; Sur, Félix Beltrán, y Este, Víctor Hornillos; tasada en 10.000 pesetas.

2.^a Tierra en San Andrés o Carra de La Horra, de 46 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Eleuterio Pecharromán; Sur, herederos de Lucas Zumel; Este, herederos de Angel de la Fuente, y Oeste, arroyo de San Andrés; tasada en 30.000 pesetas.

3.^a Secano en San Andrés, de 73 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, Atanasio Izquierdo; Sur, Emilio Bardón; Este, Félix García, y Oeste, arroyo; tasada en 40.000 pesetas.

4.^a Secano en la Cruz de San Pelayo, de 18 áreas; linda al Norte, camino; Sur, Teodoro Abad; Este, Saturnino Benito, y Oeste, Agustín García; tasada en 5.000 pesetas.

5.^a Secano en La Tejera, de una hectárea y 45 áreas; linda al Norte, herederos de Tomás Esteban; Sur, Francisco Crespo y camino; Este, Prudencio Pérez, y Oeste, herederos de Bernardino Cabestrero; tasada en 55.000 pesetas.

Importa el segundo lote, 140.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de junio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto del primer lote se encuentra en poder del propio demandado don Agustín García Benito, con domicilio en Roa de Duero, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, respecto a las fincas objeto del segundo lote, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.783—1.616

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Sánchez Castro, Francisca; de 30 años de edad, hija de Casto y de Juana, casada con Fernando Rodrí-

guez, natural de Burjulud (Almería) y vecina de Medina del Campo, de donde se marchó a Ibiza y luego, según parece, a Santa Cruz de Tenerife, encontrándose actualmente en ignorado paradero, procesada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el n.º 12 de 1971, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Víctor Manuel Sánchez.—El secretario (ilegible).

1.861

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Luis Peña Lobejón, de 24 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, natural de Aranda de Duero, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 861 de 1970, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia se pone el presente en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

1.891

VALLADOLID

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL